



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01701022- -NEU-DESP#MPI - CONCURSO RESTRINGIDO DE ASCENSO - M°
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01701022- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; la Ley 3215 y los Decretos N° 0052/19, N° 2373/12 y N° 2374/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se solicita la autorización y aprobación del llamado a Concurso Restringido de Ascenso, en los distintos agrupamientos y niveles, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215;

Que a través del Decreto N° 2373/12, se aprobó el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional, encasillándose a los agentes pertenecientes al ex Ministerio de Desarrollo Territorial, actualmente Ministerio de Producción e Industria;

Que mediante Decreto N° 0052/19 se promulgó la Ley 3215 - Convenio Colectivo de Trabajo, en su artículo 127°: Régimen de ascensos y promociones, inciso b), establece el crecimiento vertical;

Que se procedió de acuerdo a lo normado mediante Decreto N° 2374/12, el cual aprobó el Régimen de Concurso de aplicación para aquellos agentes encuadrados en la Ley 2570, su modificatoria Ley 2574, actual Ley 3215;

Que en el artículo 2° del Decreto N° 2374/12, se determinó que la máxima autoridad de la Organización, comprendida en las Leyes 2570 y 2574, actual Ley 3215, será quien establezca de acuerdo a la necesidad del servicio, los cargos y/o puestos a concursar, como así también efectivizará los llamados a concurso de los cargos vacantes de la planta funcional;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Producción e Industria, solicita se arbitren los medios para el ascenso de agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, en virtud de las vacantes producidas en la planta funcional por renuncias, jubilaciones y/o fallecimientos;

Que para presentarse al Concurso Restringido Interno de antecedentes, todos los postulantes deben cumplir con los requisitos estipulados en el Convenio Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria; como así también la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones RESOL-2021-6-E-NEU-MPI, RESOL-2021-69-E-NEU-MPI, RESOL-2021-84-E-NEU-MPI, RESOL-2021-91-E-NEU-MPI, RESOL-2021-92-E-NEU-MPI, RESOL-2021-102-E-NEU-MPI, RESOL-2021-105-E-NEU-MPI, RESOL-2021-144-E-NEU-MPI, RESOL-2021-147-E-NEU-MPI, RESOL-2021-248-E-NEU-MPI y RESOL-2022-072-E-NEU-MPI, que forman parte de la presente norma.

Artículo 2°: CONVIÉRTANSE a partir de la fecha de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3215, del Ministerio de Producción e Industria, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de “Agrupamiento Administrativo (AD)”, Nivel 5, Función: Administrativo Calificado, en un (1) cargo “Agrupamiento Técnico (TC)” Nivel 4, Función: Asistente Extensionista. Resolución N° 525/16, Baja por Jubilación Ordinaria de la agente Nancy Mabel Pintos, Legajo N° 705030.
- Un (1) cargo de “Agrupamiento Administrativo (AD)”, Nivel 5, Función: Administrativo, en un (1) cargo “Agrupamiento Profesional (PF)”, Nivel 4, Función: Gestor Agropecuario. Resolución N° 147/18, Baja por Jubilación Ordinaria del agente Miguel Santos Ocampo, Legajo N° 633016.
- Un (1) cargo de “Agrupamiento Operativo (OP)”, Nivel 5, Función: Auxiliar de Campo, en un cargo de “Agrupamiento Operativo (OP)”, Nivel 4, Función: Peón Forestal. Resolución N° 149/18, Baja por Jubilación Ordinaria del agente Julio Roberto del Valle, Legajo N° 260135.

Artículo 3°: AUTORÍZASE y APRUEBASE el llamado a Concurso Restringido de antecedentes para Ascenso con alcance al personal encuadrado en la Ley 3215 del Ministerio de Producción e Industria, para cubrir los cargos de acuerdo al detalle que como documento IF-2023-01075965-NEU-RRHH#MPI, forma parte de la presente norma.

Artículo 4°: APRUEBANSE las Normas Generales del Concurso, informadas como documentos IF-2022-01794588-NEU-RRHH#MPI; IF-2022-01794680-NEU-RRHH#MPI; IF-2022-01794733-NEU-RRHH#MPI; IF-2022-01794804-NEU-RRHH#MPI e IF-2022-01794886-NEU-RRHH#MPI, que forman parte de la presente norma.

Artículo 5°: DESIGNASE el Comité de Evaluación del Concurso que tendrá competencia en todas las etapas de éste, y estará conformado por las siguientes personas o quienes ellos designen: Director Provincial de Recursos Humanos; Directora Provincial de Legal y Técnica; Directora General de Recursos Humanos y tres (3) representantes gremiales.

Artículo 6°: FACÚLTASE al señor Ministro de Producción e Industria, en carácter de máxima autoridad de la Organización, a asignar por Resolución las categorías del personal seleccionado en el Concurso, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE de la presente norma, a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.